OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1882507 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIANA MILENA GOMEZ CURIEL

Entre los suscritos, **CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO**, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con la C. de C. 84.083.056 de Riohacha, en su calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 00888 del 20 de mayo de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. del 000064 de 20 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 0054 del 18 de enero del 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ADRIANA MILENA GOMEZ CURIEL** identificada con la C. de C. No. 40.944.836 de Riohacha, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la información registrada en el portal SECOOP II, link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1882507&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos +, del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1882507 del 30 de septiembre de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de septiembre de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en los programas de formación Complementaria de la Programación Regular que imparte el CIEA, con el perfil de las diferentes áreas requeridas por demanda social; sectores productivos y relacionamiento corporativo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."*, **2.** Que la cuenta bancaria registrada por la contratista en el SECOP II fue la Cuenta de Ahorros No. 40944836 de Banco de Occidente . **3.** Que mediante la comunicación No. 44-1-2020-002236 de fecha 05 de octubre de 2020, la contratista informa y solicita el cambio de cuenta bancaria para la consignación de sus honorarios por parte del SENA así: Cuenta de Ahorros No. 10713628242 de Bancolombia. **4.** Que el Supervisor del Contrato, señor Javier Antonio Carrillo Pinto, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la información de la cuenta bancaria, registrada en el portal SECOP II del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1882507 de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente la información bancaria registrada en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1882507 de 2020, la cual quedará así: Cuenta de Ahorros No. 10713628242 de Bancolombia. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La demás información registrada en el SECOP II en el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1882507 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Riohacha D.E.T.C., el 14 de octubre de 2020.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino
Fecha: 2020.10.14 12:09:30 -05'00'

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
C. de C. 84.083.056 de Riohacha
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Firmado digitalmente por Javier Carrillo
Fecha: 2020.10.14 11:26:51 -05'00'

Vbo. JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Coordinador Académico del CIEA
Supervisor del Contrato

LA CONTRATISTA

ADRIANA MILENA GOMEZ CURIEL
C. de C. No. 40.944.836 de Riohacha

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico Grado 01

Revisó: Paola Curiel Gómez – Abogada CIEA